



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Delegación Territorial de Granada

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023**

**LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

En Granada, siendo las 9:00 horas del día 28 de julio de 2023, se reúne esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 2 de junio de 2023 de la Delegación Territorial:

1. D. Francisco Luna Sempere , Jefe de Servicio de Consumo, como Presidente.
2. D<sup>a</sup> Consuelo Torrecillas Pareja. Funcionaria del Grupo A1 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, como Vocal y Secretaria.
3. D. Félix Ricardo Martínez Chaves Funcionario del Grupo A2 adscrito al Servicio de Consumo en Granada, como Vocal.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo, como órgano instructor, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución,

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

1. Estudio y valoración de las alegaciones y reformulaciones presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada.
2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anejará a la presente acta





No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:00 h de 28/07/2023, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria,

Consuelo Torrecillas Pareja Secretaria y Vocal de la presente Comisión	Francisco Luna Sempere Presidente de la presente Comisión	Félix Ricardo Martínez Chaves Vocal de la presente Comisión
		



## **ANEXO I.**

### **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 24 de abril de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta comisión de valoración de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, como órgano instructor

### **INFORMA**

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

TERCERO.- En el Anexo 3 figuran las entidades para las que se propone inadmisión a trámite por incumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras publicadas mediante Orden de 6 de abril de 2021 en el apartado 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, subapartado 4.



## ANEXO 1

### LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

EXP	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL (TOTAL PROYECTO)	PRESUPUESTO REFORMULADO	PRESUPUESTO REFORMULADO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FX-FSU200020234650	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA	Servicio de Asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la sede y en las localidades de Granada, Ogíjares y Churriana de la Vega. Desarrollo de tres actividades formativas sobre derechos básicos en materia de consumo, suministro eléctrico y telecomunicaciones	39.580,00 €	37.363,94 €	37.212,38 €	29.769,90 €
FX-FSU200020234729	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. AFDECO	Desarrollo de dos actividades formativas sobre uso responsable de las TIC y la protección de los derechos de los consumidores Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias.	53.000,00 €	30.915,84 €	30.815,84 €	24.652,67 €
FX-FSU200020234599	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN. FACUA	Apertura de oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias. Desarrollo de una actividad formativa para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia.	42.935,00 €	26.340,00 €	26.340,00 €	20.942,40 €
FX-FSU200020234783	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE GRANADA. UCAUCE	Apertura de oficina de atención de consultas y tramitación reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias. Desarrollo de 4 actividades formativas sobre consumo responsable, servicios financieros, suministros domiciliarios y clínicas dentales	23.572,10 €	23.572,10 €	23.572,10 €	18.857,68 €



### PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

Expediente/Asociación	1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.3.4	1.4.1	1.4.2	1.4.3	2.1	2.2	Total Puntos
FX-FSU200020234650 ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA	26	8,28	26,40	0	0,40	0	12,88	8,7	0	3,69	5,48	81,97
	Hasta 25		Hasta 20				Hasta 20				Hasta 5	
FX-FSU200020234729 ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. AFDECO	27,94	4,5	22,50	0	0	0	11,03	3,76		1,53	4,83	70,65
	Hasta 25		Hasta 20									
FX-FSU200020234599 ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN. FA-CUA	21,5	3,87	1,5	0,2	0	9,25	9,95	3,06	3,88	3,47	38,61	57,43
						Hasta 5					Hasta 5	
FX-FSU200020234783 UNIÓN DE CONSUMIDORES. UCAUCE	24,60	4,68	3,3	0,8	0,3	0,75	12,52	5,46	0	2,06	1,89	56,36
<b>TOTAL</b>												<b>266,41</b>

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

##### 1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

1.1: Personas formadas

1.2: Horas formativas

1.3: Número de ediciones y territorialidad (hasta 20 puntos):

1.3.1 En municipios menores de 20.000 habitantes

1.3.2 En municipios entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes

1.3.3 En municipios de más de 50.000 habitantes

1.3.4 Desarrolladas por medios telemáticos

1.4: Horario de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias:

1.4.1 Horario de mañana

1.4.2 Horario de tarde

1.4.3 Atención no presencial

##### 2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

2.1: Personas asociadas

2.3: Ingresos por cuotas de la entidad

A

**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE**

No hay expedientes en esta situación

**PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN**

No hay expedientes en esta situación

*F. J. Sánchez*

*[Signature]*

*E. J. Martínez*



**MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

*de la Junta*

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, Línea 1, destinadas a Asociaciones y Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración, ha realizado el estudio y valoración de las alegaciones y reformulaciones presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada, y realiza las siguientes indicaciones generales y, posteriormente, sobre cada entidad:

**Sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:**

Con los datos de las solicitudes iniciales y posterior requerimiento de información, se asigna a cada asociación la puntuación que consta en la propuesta provisional.

El valor del punto (presupuesto de la convocatoria dividido entre el total de puntos de todas las asociaciones 95.454,44 / 266,41) es de **358,30 €**

El máximo importe subvencionable no puede superar el 80 % para cada solicitante. En caso de que esto ocurriera, se redistribuiría dicho importe entre los restantes solicitantes de forma proporcional a su puntuación. El importe a redistribuir en esta situación es de **1.336,05** ya que según puntuación a UCAUCE le correspondería un importe de **20.193,73 €**, pero dicha entidad había solicitado **18.857,68 €**

Con dicho importe, se recalcula un nuevo valor del punto considerando a todos los solicitantes admitidos excepto a UCAUCE,  $1.336,05 / 210,05 = 6,36 €$ , procediendo a realizar un segundo reparto en base a la puntuación entre los restantes solicitantes.

La baremación de las actividades de cada asociación se mantiene, ratificándose los puntos asignados en Propuesta Provisional y el valor del punto.

En caso de que, debido al redondeo, no haya coincidencia entre el presupuesto provincial y la suma de los importes subvencionables, se ajustarán en función de la puntuación.

Tras la recepción de la documentación requerida y del Anexo II y IIB, se revisa tanto la baremación como los presupuestos e importes reformulados de las asociaciones para comprobar el cumplimiento de lo establecido en bases reguladoras, en la propuesta provisional y en las condiciones que cada asociación estableció en la solicitud inicial.

Como resultado de dicha evaluación se indican a continuación las observaciones para cada asociación.



**ANEXO 3**

**LISTADO DE ENTIDADES PARA CUYAS SOLICITUDES SE PROPONE INADMISIÓN**

- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE GRANADA, - ADICAE GRANADA, Expediente FXFSU200020234792. Fecha de Registro: 24/05/2023.

*Acta de...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Sobre las solicitudes y documentación aportada tras el requerimiento:**

Ver a continuación la descripción para cada asociación.

**ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y USUARIOS SANTA ANA (EXP. FXFSU200020234650)**

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se observa que en la Actividad 1: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de Consumo en la Sede de su Asociación, se ha aumentado el apartado 1.6.A.3 GASTOS GENERALES, relativo a Gastos de gestoría fiscal y laboral de 300,00 € de la solicitud a 451,56 € en la reformulación, por lo que del presupuesto reformulado hay que restarle el exceso de 151,56 €, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGABLE
Actividad 1	25.000,00 €	23.599,06 €	23.447,50 €	18.758,00 €
Actividad 2	1.500,00 €	1.416,09 €	1.416,09 €	1.132,87 €
Actividad 3	3.000,00 €	2.832,19 €	2.832,19 €	2.265,75 €
Actividad 4	3.360,00 €	3.172,20 €	3.172,20 €	2.537,76 €
Actividad 5	3.360,00 €	3.172,20 €	3.172,20 €	2.537,76 €
Actividad 6	3.360,00 €	3.172,20 €	3.172,20 €	2.537,76 €
Presupuesto Total	39.580,00 €	37.363,94 €	37.212,38 €	29.769,90 €

Sobre el presupuesto reformulado aceptado, y con una puntuación de 81,97 se propone un importe de subvención de 29.769,90 €, lo que supone un porcentaje del 80 % sobre dicho presupuesto.

*Acta de la reunión*



**ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES - AFDECO (EXP. FX-FSU200020234729)**

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se observa que en la Actividad 3: Oficina física de Información, Asesoramiento y Tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias, se ha modificado el apartado 1.6.A.3 GASTOS GENERALES, disminuyendo de 350 € a 250 € los gastos de suministros energéticos (se acepta 250 €) e incluyendo como nuevos los gastos de gestoría fiscal y laboral por importe de 100,00 €, gastos que no se incluyeron en la solicitud por lo que al presupuesto reformulado hay que restarle ese importe de 100 €, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGABLE
Actividad 1	15.000,00 €	8.841,90 €	8.841,90 €	7.073,52 €
Actividad 2	10.000,00 €	5.843,10 €	5.843,10 €	4.674,48 €
Actividad 3	28.000,00 €	16.230,84 €	16.130,84 €	12.904,67 €
Presupuesto Total	53.000,00 €	30.915,84 €	30.815,84 €	24.652,67 €

Sobre el presupuesto reformulado aceptado, y con una puntuación de 70,65 se propone un importe de subvención de 24.652,67 €, lo que supone un porcentaje del 80 % sobre dicho presupuesto aceptado.

*De la Junta*



**ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE GRANADA - FACUA (EXP.: FX-FSU200020234599)**

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se observa que se ha disminuido el importe del presupuesto inicial sin que se alteren los conceptos de los gastos inicialmente declarados, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGABLE
Actividad 1:	28.555,00 €	12.040,00 €	12.040,00 €	9.572,78 €
Actividad 2:	14.380,00 €	14.300,00 €	14.300,00 €	11.369,62 €
Presupuesto Total	42.935,00 €	26.340,00 €	26.340,00 €	20.942,40 €

Sobre el presupuesto reformulado que coincide con el aceptado, y con una puntuación de 57,43 se propone un importe de subvención de 20.942,40 €, coincidente con el indicado en la Propuesta Provisional, lo que supone un porcentaje del 79,51 % sobre dicho presupuesto, revisándose a la baja el importe solicitado por la asociación en la reformulación (21.072,00 €).



**UNIÓN DE CONSUMIDORES DE GRANADA UCA-UCE (EXP. FXFSU200020234783)**

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se observa que no se han variado los importes consignados en la solicitud inicial, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE OTORGABLE
Actividad 1	16.723,00 €	16.723,00 €	16.723,00 €	13.378,40 €
Actividad 2	2.034,00 €	2.034,00 €	2.034,00 €	1.627,20 €
Actividad 3	1.847,70 €	1.847,70 €	1.847,70 €	1.478,16 €
Actividad 4	1.483,70 €	1.483,70 €	1.483,70 €	1.186,96 €
Actividad 5	1.483,70 €	1.483,70 €	1.483,70 €	1.186,96 €
Presupuesto Total	23.572,10 €	23.572,10 €	23.572,10 €	18.857,68 €

Sobre el presupuesto aceptado, y con una puntuación de 56,36 se propone un importe de subvención de 18.857,68 €, lo que supone un porcentaje del 80 % sobre dicho presupuesto.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCA, CAJAS DE AHORRO Y SEGUROS DE GRANADA, ADICAE (EXPTE. FXFSU200020234792).**

Una vez realizado el análisis de la solicitud presentada con fecha 24/05/2023, se advierte que la misma no ha sido presentada por la persona que tiene la consideración de representante legal de la Asociación en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, a la vista de la documentación facilitada por el Registro de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (Certificado del Director General de Consumo de fecha 29/05/2023 relativo a los datos que obran en el citado Registro), Certificado del Secretario de la Comisión Gestora de ADICAE Granada de 31 de marzo de 2023, y Certificado de la Secretaria de la Federación ADICAE Andalucía, los estatutos de la asociación provincial y de la federación andaluza.

La solicitud de subvención es presentada por Luís Jaime Zurita Oliva, presidente saliente de la Asociación en la fecha de su presentación, y no perteneciendo a la Junta Directiva de la Comisión Gestora en el momento de la presentación de la solicitud.

Con fecha 19/06/2023 se notifica requerimiento para acreditar la representación del firmante de la solicitud anteriormente citada, sin que conste haber atendido dicho requerimiento.

*De la Zurita Oliva*

*[Signature]*

*[Signature]*

A

**IMPORTES SOBRANTES TRAS LA ASIGNACIÓN EN PROPUESTA DEFINITIVA**

Del presupuesto provincial de la convocatoria 2023 por importe de 95.454,44 €, tras las asignaciones en Propuesta Definitiva donde se adjudican 94.222,65 €, resulta un sobrante de 1.231,79 € que se procede a devolver a Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Consumo mediante la generación del preceptivo documento contable barrado ("A/").

*Antonio Quintana*

*[Signature]*

*[Signature]*